

## SESIÓN ORDINARIA 6118

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS** del **MARTES VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón y la directora Sra. Iliana González Cordero.

Además, asistieron de manera presencial: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Asistió de manera virtual: el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** da la bienvenida a los presentes en la sesión y comprueba el cuórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6116.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria interina del Consejo de Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta pública la propuesta de reforma al *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósito y de Otros Fondos de Garantía*. (Ref.: Oficio CNS-1867/12)

3.2.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la reforma al *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo Sugef 19-16. (Ref.: Oficio CNS-1867/10)

3.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-77-2024-Art-8)

3.4.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-10-ACD-85-2024-Art-3)

3.5.- El Comité Corporativo de Cumplimiento hace constar que las personas integrantes del comité participaron en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención al inciso 6 del acuerdo JDN-6104-acd-482-2024-art-11. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-137-2024-Art-17)

3.6.- Invitación de Popular Pensiones al evento *“Perspectivas del mercado accionario en Estados Unidos para el II semestre del 2024”*, con Kathryn Roodney Vera, Chief Market Strategist de StoneX. Este evento tendrá lugar el martes 16 de julio del 2024, en las instalaciones del Club Unión.

3.7.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe mensual de avance de mayo del 2024 sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco sobre la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas. Lo anterior, atención del inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022- Art-7. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-129-2024-Art-9)

3.8.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite justificación para la presentación del Informe de labores y resultados del ejercicio anual por presentar ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (Ref.: Oficio GGC-823-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- En cumplimiento de los compromisos adquiridos para cumplir con la Sugef 24-22 se propone la capacitación de la empresa ADEN Corporate Solutions denominada Comunicación 360° el motor de la agilidad, el sábado 29 de junio de 2024 a las 8:00 a. m.

8.3.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la modificación del Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular, dado que se considera razonable que los indicadores se mantengan en el nivel de Apetito y Tolerancia como máximo y que, a partir del momento en que un indicador se ubique en nivel de Capacidad, el área responsable presente el plan de acción que seguirá para normalizarlo. (Ref.: Acuerdo CCR-09-ACD-98-2024-Art-7)

8.3.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo, según lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Conassif 4-16. (Ref.: Acuerdo CCR-10-ACD-104-2024-Art-3)

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para información, los Análisis prospectivos realizados por la Dirección Corporativa de Riesgo, como parte de las acciones para atender las observaciones emitidas por la Sugef sobre la gestión de los riesgos. (Ref.: Acuerdo CR-10-ACD-105-2024-Art-4)

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.4.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, la propuesta de plan de acción para subsanar los hallazgos revelados en riesgo elevado y las recomendaciones emitidas en el informe de la evaluación de auditoría externa del año 2023, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-127-2024-Art-7)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

8.3.5.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, en los cuales se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente de no aprobar ningún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura. Asimismo, recomienda dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4)

8.3.6.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Unidad Técnica de la Secretaría General, el comunicado de la Dirección de Capital Humano, en el que informa sobre los tres miembros de las Juntas de Crédito Local que no realizaron la Declaración Jurada de Bienes Anual correspondiente al periodo 2024. Además, recomienda, destituir a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas del Sector Sindical Confederado (ANDE) y Elsie Lidknot Francis Melbowrne, miembro suplente de la sucursal de Limón del Sector Comunal, según lo establece el artículo 9 del Reglamento de Juntas de Crédito Local. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-76-2024-Art-7)

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el ajuste tarifario.

8.5.- Sociedades Anónimas.

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios”.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** informa que la Administración ha insistido en presentar, en Asuntos de Gerencia, una explicación sobre las caídas del sistema que se han presentado el 23 y 24 de junio.

Añade que el expositor, Sr. Freddy Leiva Calderón, debe atender a personas del extranjero y, por consiguiente, solicita alterar el orden del día para incluir, como primer punto de agenda, la presentación del Sr. Leiva Calderón.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Incluir, como primer punto de agenda, la presentación del Sr. Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación, y la Sra. Ivannia Alfaro Rojas, directora a. i. de Tecnología de Información, sobre las caídas de sistema presentadas el 23 y 24 de junio.**

**2. Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6118, celebrada el 25 de junio de 2024”.** (648)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciséis horas con cuarenta minutos**, ingresan el Sr. Freddy Leiva Calderón, director general de Transformación e Innovación e Ivannia Alfaro Rojas, directora a. i. de Tecnología de Información.

#### **ARTÍCULO 3**

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6116.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** consulta si hay observaciones al acta 6116.

Al no existir comentarios, propone aprobarla.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6116, celebrada el 18 de junio de 2024”.** (650)

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 4**

3.1.- La Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria interina del Consejo de Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta pública la propuesta de reforma al *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósito y de Otros Fondos de Garantía*. (Ref.: Oficio CNS-1867/12)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** explica que los dos primeros asuntos informativos vienen desde el Banco Central de Costa Rica, el primero remite a consulta pública la propuesta de reforma al *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósito y de Otros Fondos de Garantía*.

La propuesta es darlo por conocido y trasladar a la Administración, para que brinde la respuesta correspondiente.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y trasladar a la Administración, para que brinde la respuesta correspondiente, el oficio CNS-1867/12, mediante el cual la Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria interina del Consejo de Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta pública la propuesta de reforma al *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósito y de Otros Fondos de Garantía*.**

**La Administración deberá enviar copia a esta Junta Directiva de la respuesta que se brinde al Conassif.**

**Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública”. (651)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

3.2.- La Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la reforma al *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo Sugef 19-16. (Ref.: Oficio CNS-1867/10)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** observa que este segundo asunto es también una consulta de reforma al *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo Sugef 19-16.

Comenta que el acuerdo es similar al anterior, así, plantea darlo por conocido y trasladarlo a la Administración, para que brinde la respuesta correspondiente.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y trasladar a la Administración, para que brinde la respuesta correspondiente, el oficio CNS-1867/10, mediante el cual la Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, remite a consulta la reforma al *Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas*, Acuerdo Sugef 19-16.**

**La Administración deberá enviar copia a esta Junta Directiva de la respuesta que se brinde al Conassif.**

**Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública”. (652)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6**

3.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-77-2024-Art-8)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** observa que los próximos puntos 3.3., el 3.4 y el 3.5, vienen del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, del Comité Corporativo de Tecnología de Información y del Comité Corporativo de Cumplimiento, respectivamente.

En todos los casos se informa que ya recibieron la evaluación de desempeño por parte de KPMG y la propuesta sería darlos por recibidos todos los tres acuerdos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCNR-11-ACD-77-2024-Art-8, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG.**

**Lo anterior, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11”. (653)**

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 7

3.4.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-10-ACD-85-2024-Art-3)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** propone dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-10-ACD-85-2024-Art-3.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCTI-BP-10-ACD-85-2024-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información hace constar que las personas integrantes del comité participaron satisfactoriamente en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG.**

**Lo anterior, en atención del inciso 6 del acuerdo JDN-6104-Acd-482-2024-Art-11”. (654)**

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 8

3.5.-El Comité Corporativo de Cumplimiento hace constar que las personas integrantes del comité participaron en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG, en atención al inciso 6 del acuerdo JDN-6104-acd-482-2024-art-11. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-137-2024-Art-17)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** propone dar por recibido el acuerdo CCC-10-ACD-137-2024-Art-17.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCC-10-ACD-137-2024-Art-17, mediante el cual el Comité Corporativo de Cumplimiento hace constar que las personas integrantes del comité participaron en la evaluación del desempeño aplicada por la firma KPMG.**

**Lo anterior, en atención al inciso 6 del acuerdo JDN-6104-acd-482-2024-art-11”. (655)**

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 9

3.6.- Invitación de Popular Pensiones al evento *“Perspectivas del mercado accionario en Estados Unidos para el II semestre del 2024”*, con Kathryn Roodney Vera, Chief Market Strategist de StoneX. Este evento tendrá lugar el martes 16 de julio del 2024, en las instalaciones del Club Unión.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** manifiesta que el punto de agenda 3.6 es una invitación remitida por Popular Pensiones al evento *“Perspectivas del mercado accionario en Estados Unidos para el II semestre del 2024”*, con Kathryn Roodney Vera, Chief Market Strategist de StoneX. Este evento será presencial el martes 16 de julio del 2024, en las instalaciones del Club Unión, es en la mañana.

La propuesta es dar por conocida la invitación.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocida la invitación de Popular Pensiones al evento “Perspectivas del mercado accionario en Estados Unidos para el II semestre del 2024”, con Kathryn Roodney Vera, Chief Market Strategist de StoneX. Este evento tendrá lugar el martes 16 de julio del 2024, en las instalaciones del Club Unión.**

**Los directores interesados deberán coordinarlo con la Secretaría General, para proceder a realizar la inscripción correspondiente”. (656)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 10**

3.7.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe mensual de avance de mayo del 2024 sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco sobre la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas. Lo anterior, atención del inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022- Art-7. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-129-2024-Art-9)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** menciona que el 3.7 proviene del Comité Corporativo de Cumplimiento, el cual remite el informe mensual de avance de mayo del 2024 del oficio SGF-2227-2022.

Recuerda que a la Junta Directiva Nacional solo se expone el trimestral para enviarlo a la Sugef, pero en este caso solo es el informe mensual de mayo de 2024.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el acuerdo CCC-10-ACD-129-2024-Art-9, mediante el cual el Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe mensual de avance de mayo del 2024 sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco sobre la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas.**

**Lo anterior, en atención del inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022-Art-7”. (657)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 11**

3.8.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite justificación para la presentación del Informe de labores y resultados del ejercicio anual por presentar ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (Ref.: Oficio GGC-823-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** indica que el 3.8 fue remitido por la Gerencia General Corporativa, en donde se expone una aclaración de que no presentarán en esta semana el informe de gestión de esta Junta Directiva Nacional, sino que estará listo hasta el 5 de julio.

Por lo anterior, la propuesta de acuerdo es darlo por recibido y modificar el acuerdo que habían solicitado en el cual se pidió para esta semana la entrega del informe y de ese modo exponerlo en la siguiente semana.

**El director Sr. Espinoza Guido** en cuanto a los dos primeros asuntos informativos, específicamente las primeras dos consultas públicas que presenta el Conassif por planteamientos en modificaciones de normativas, observa que dentro del acuerdo incluyeron la solicitud a la administración para que envíe a la Junta Directiva Nacional una copia de la respuesta. Por lo tanto, pregunta si habrá algún proceso previo de revisión, pues considera que uno de los temas es de carácter contable, específicamente el asunto de las estimaciones contracíclicas y el otro es de riesgo.

Cree que uno debería revisarse en el Comité Corporativo de Riesgo y el otro en el Comité Corporativo de Auditoría. Desea saber si previeron eso desde el punto de vista de análisis más integral, con el fin de tener una revisión previa antes de enviarlo al Conassif y recibir aquí la copia de la respuesta.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** explica que no se hace así, las áreas contestan de manera directa y remiten una copia a la Junta Directiva Nacional, pero en este caso podrían hacer la gestión para que conozcan la respuesta.

Indica que si primero debe ir al Comité Corporativo de Riesgo, no tiene claridad de si debe ser un asunto resolutorio o informativo.

**El director Sr. Espinoza Guido** menciona que sería un tema de discusión. Comprende las razones por las que están cambiando el Fondo de garantía de depósitos porque hay un contexto especial y el otro asunto que debe ser de conocimiento de esta Junta Directiva es el de las estimaciones contracíclicas. Señala que un análisis previo a la respuesta podría realizarse.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** manifiesta que si así lo consideran necesario, lo pueden hacer de ese modo, solo que no tiene claridad sobre los plazos para su envío.

**La directora Sra. Palomo Leitón** menciona que vence el 1° de julio de 2024.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** acota que vence el lunes 1° de julio de 2024. Propone pedir la respuesta y enviarla a todos en borrador con el fin de que puedan conocerla.

**El director Sr. Espinoza Guido** pide que envíen un resumen ejecutivo de lo que se plantea en los cambios. Comenta que él revisó el documento y cree que sí es necesario analizar algunos aspectos. Repite que le preocupa el tema de las estimaciones contracíclicas.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** sugiere enviar ambas notas a los directores de la Junta Directiva Nacional por medio de un correo electrónico para que lo puedan leer y analizar y si tienen alguna observación, la remitan.

**El director Sr. Espinoza Guido** expresa que no le gusta esa vía porque sería como que la Junta Directiva le da el visto bueno a un asunto que es administrativo.

Manifiesta que por los temas que abarcan esas modificaciones con más tiempo se hubiese podido analizar.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** comenta que llegó hace poco tiempo.

**La directora Sra. Solano Brenes** menciona que ella también se iba a referir a esos dos temas. Está de acuerdo en que se responda lo necesario en tiempo y forma, pero que informen a esta Junta Directiva sobre qué les podría afectar, cree que eso es lo más relevante porque el Reglamento ya está listo y fue remitido.

Repite que le interesa saber cuáles serían las consecuencias ante la aprobación del Reglamento. Refiere que es tanto del asunto del Fondo de garantía como el de las estimaciones contracíclicas.

Comprende que deben contestar en tiempo en forma, pero quiere que informen los posibles efectos para el Banco Popular.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** dice que sería una evaluación de impacto.

**La directora Sra. Palomo Leitón** acota que han estado hablando de los efectos de las estimaciones contracíclicas y ahora les están dando la oportunidad de presentar todas las observaciones al respecto. Recalca que la Sra. Gina Carvajal mencionó que es un asunto sistémico, por lo cual es el momento de elaborar una respuesta contundente.

Sabe que la administración comprende lo que debe defender y espera que eso les ayude a mitigar la situación que está afectando a todos los bancos del país.

**La directora Sra. González Cordero** dice que ese tema se debe discutir para tomar un acuerdo. Recalca que en el acta recientemente aprobada el Sr. Raúl Espinoza Guido había hecho una sugerencia de agregar un segundo punto para que la administración esté atendiendo las recomendaciones relacionadas con los indicadores que están fuera de apetito. Recuerda que en el informe de Riesgo con corte a abril eran 6 en esa condición, pero en el informe de hoy son 7 y se relacionan con la rentabilidad ajustada.

Afirma que esa rentabilidad ajustada contempla que las estimaciones se están duplicando mes tras mes con la nueva normativa y de nuevo están aplicando ajustes a la normativa y aún no tienen claro cuál es el costo administrativo que se está metiendo a esos indicadores y solo se genera un ponderado.

Recuerda que habían realizado los ajustes de los indicadores a un 2%, el de crédito de consumo, el de crédito de Banca para el Desarrollo, incluso en este mes también se conocerá el crédito de Vivienda.

Resalta que también viene la modificación al perfil de riesgo que es remitido por el Comité Corporativo de Riesgo y dan 15 días a la administración. La Sra. Gina Carvajal indicó que no cuentan con una persona encargada para el producto crédito, solamente para procesos, en general.

Dice que en la sesión del Comité Corporativa de Riesgo ella mencionó la necesidad de cambiar el Banco y que el Sr. Maurilio Aguilar informó que es sistémico y deben dejar de colocar para que no sigan creciendo las estimaciones.

Acota que ella pidió empezar a pensar en crédito y traer especialistas en estimaciones, son el Banco más robusto del país y pueden soportar todos los cambios imprevistos en la normativa, pero no los están controlando.

Por lo anterior, propone tomar en asuntos de directores un acuerdo que le sirva a la administración para resolver ese asunto de manera integral, con una solución integral, ya sea de ajuste de la metodología de los indicadores porque aún no están seguros o que la administración proponga qué requiere en este momento para resolverlo de manera completa.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** propone dar por conocidos los asuntos informativos, se trasladan a la administración y posteriormente abran espacio para que la administración presente el impacto de estas modificaciones que se exponen en los puntos 3.1 y 3.2 de los asuntos informativos.

La gerencia general corporativa enviará una copia de las respuestas y después abrirán un espacio en una agenda para conocer la respuesta y el impacto de la modificación que están conociendo.

**El director Sr. Espinoza Guido** le parece interesante lo que propone la Sra. Iliana González y agrega que son temas relacionados, pero deben verse por separado, pues está todo el marco normativo y está de acuerdo con lo indicado por la Sra. Clemencia Palomo al indicar la necesidad de aprovechar la ventana que se abre para exponer las observaciones al respecto de los impactos de esa norma en el Banco Popular y en términos sistémicos.

Recalca que tal y como la Sra. Gina Carvajal indicó ya han avanzado las conversiones del gremio sobre ese tema.

En cuanto a la parte interna pide que lo revisen y por eso había propuesto que, aprovechando ese planteamiento de consulta, lo remitan al Comité y en ese foro valoren si se puede plantear de una manera diferente o si tendrán un impacto específico.

Le parece que deben unir esas acciones en algún momento porque los impactos que están teniendo las estimaciones tienen un efecto específico, el cual es la reducción de la utilidad y además que el colchón se va a acabar más rápido y la presión es mayor.

No sabe si la propuesta indicada por la Sra. Iliana González vendrá estructurada y validada por la parte técnica.

**El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora** comenta que este cambio ya existía, se refiere al porcentaje de las contracíclicas. En este momento tienen las contracíclicas al 50%, o sea, están en el año 2 o un poco más. Está resultando el pago del incentivo. Recuerda que el incentivo según la normativa es hasta tener el 100%, o sea, hasta el año 27. Ahora con la modificación es hasta el 100%.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** indica que esa es una lucha de la banca privada.

Propone entonces remitir el análisis del impacto y tal como indicó el Sr. Daniel Mora podrán pagar algún tipo de incentivo al tener 25%, 50%, 75% y 100% y deban hacer hasta el 100%.

Reitera que es un tema de la banca privada, la cual estuvo afectada, pues la banca privada trabaja con bonificaciones a sus empleados y accionistas.

Recalca que elaborarán el documento de análisis, remitirán las respuestas y expondrán los posibles impactos.

En lo concerniente al asunto de las estimaciones contracíclicas, asegura que sí hay una gran preocupación, durante cinco meses del año analizaron el comportamiento de la cartera.

Explica que la cartera tiene una composición muy alta de consumo y al igual que otras entidades financieras con composiciones altas de consumo están teniendo una afectación en la estimación y eso principalmente por el contagio, pero también por otras prácticas. Por ejemplo, acostumbran a hacer arreglos de pago, situación que reclasifica inmediatamente las numeraciones. Además, acostumbran a cambiar los

contratos de crédito para poder apoyar a las personas más de dos veces por 24 meses y esa situación ya está complicando el escenario para poder continuar.

Añade que a las 7:00 a. m. recibieron una capacitación del tema de las estimaciones contracíclicas, hay un momento de deterioro sistémico de las estimaciones, pero también se dieron cuenta que no están cobrando lo que deben cobrar y deberán hacer un aumento generalizado en las tasas de interés.

Manifiesta que el área comercial informará sobre la imposibilidad de colocar créditos, las metas se tendrán que contraer. Agrega que el viernes anterior para una de las líneas de sector privado que tiene el 39% de la cartera subieron 200 puntos base de tasa de interés, pasando de un 17% a un 19%.

Agrega que en otros productos de crédito como Acelera están en un proceso de reestructuración de ese producto, el cual los podría afectar en morosidad.

Afirma que están en proceso de revisión porque al final lo que sucede es que no están cobrando lo que deben cobrar para tener carteras que paguen esa estimación adicional.

Comenta que en la presentación que expondrán mañana incluyeron las acciones que harán desde la fecha actual hasta diciembre de 2024 en cada uno de los indicadores. Confirma que tendrán un mejor margen porque también deben reducir en la parte de captación, pero todas esas decisiones que hagan en estado financiero con un banco que está creciendo por encima del mercado provocará una disminución en el crecimiento del Banco Popular.

Asegura que eso afectará la captación porque no podrán ir a captar a otros saldos y afectará la colocación del crédito.

Manifiesta que ella solicitó al subgerente general de Negocios frenar la colocación de crédito a más de nueve años por consumo de capital, pero eso va a generar una disminución en la colocación mientras que las fuerzas comerciales se empiezan a adecuar a la nueva realidad y eso implicaría que el Banco Popular vaya a tener una contracción.

Menciona que están midiendo el escenario, las acciones se están tomando, pero ya están generando las primeras acciones para que las estimaciones. Están tratando que las tasas de interés estén dentro del mercado.

Están procurando que sea competitivo, pero aclara que no pueden competir con una empresa como MultiMoney que trabaja 100% de manera digital, no tiene a nadie atrás, no requiere personal para hacer el proceso y en media hora se entrega el dinero. No se puede competir del mismo modo porque existe un gasto administrativo altísimo.

Implementarían un grupo denominado "Premium" para buscar a un grupo de clientes a quienes deben atraer y a quienes se ofrecería una tasa distinta, pero la gestión de la cartera entre tasa, ejecución y crédito ya se está realizando y los efectos se podrán ver en los próximos meses.

Añade que para la revisión de las metas deberán hacer un análisis amplio porque el efecto de las estimaciones ha sido relevante, no están por encima del promedio, pues los bancos que tienen comportamiento de consumo tienen la misma tendencia y deberán contraer un poco la cartera de consumo, crecer en el sector empresarial, crecer en pyme y en vivienda, ya hay una estrategia para el segundo semestre, pero deben contraer un poco el consumo.

Asegura que estarán presentando esas acciones como parte de los estados financieros, pero en materia de estimaciones tomarán medidas.

Afirma que en el Banco Popular no hay alguien como en otros bancos que se llaman directores de crédito, es decir, la figura que analiza la tasa que se está cobrando, los indicadores, las garantías, eso no existe en el Banco Popular.

Dice que como no pueden presionar más el gasto administrativo con una nueva estructura trabajarán con el personal actual para que ellos remitan la información que requiera la Gerencia General Corporativa y así armar un equipo para que lo gestione. Es muy importante que el Banco tenga alguien que monitoree el comportamiento de los productos.

Comunica que están trabajando en las estrategias y, a partir del 1° de julio de 2024 empezará a regir el conjunto de aumentos en las tasas de interés de carteras de crédito, ya vienen tres nuevos grupos de captación que se vence, hay un vencimiento importante de más de ₡350.000.000.000 y ese vencimiento generará una renovación a menor costo y ya empezaron a revertir el efecto que se dio el año pasado de tasas de captación que estaban pagando sobre el 10%. Pronto saldrán con un 4,96% y eso generará una mejor cara en el informe, pero esas son las acciones relacionadas con las estimaciones contracíclicas.

Revisarán ese indicador del gasto administrativo y toda la estrategia de estimaciones para elevar ese informe al Comité Corporativo de Riesgo para que conozca los indicadores que se están cambiando y si hay políticas que se deban cambiar empezar a hacerlo.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** agradece los comentarios.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio GGC-823-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite justificación para la presentación del Informe de labores y resultados del ejercicio anual por presentar ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.**

**Por consiguiente, se varía la fecha consignada en el acuerdo JDN-6117-Acd-635-2024-Art-4 y el informe será enviado a esta Junta Directiva el 5 de julio de 2024 para ser conocido el martes 9 de julio”. (658)**

#### **ACUERDO FIRME.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 6118 hasta las 20:24 a fin de avanzar con los puntos agendados”.**  
(660)

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 13**

5.- Asuntos de directores.

**El director Sr. Espinoza Guido** le consulta a la gerente general corporativa si ya cuenta con una fecha aproximada para la presentación de las proyecciones financieras.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** responde que para la próxima semana.

**El director Sr. Espinoza Guido** agradece la respuesta.

#### **ARTÍCULO 15**

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que se continúa en asuntos de directores.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** recuerda que se aprobó un tema sobre las vacaciones del auditor interno, sin embargo, informa que el tema contable se realizó de forma errónea, por lo que solamente tiene de vacaciones 1 día.

Al respecto, manifiesta que el auditor interno presentó una revocatoria, por lo que la propuesta es aceptarla y aprobarle el día de vacaciones que tiene pendiente. Esto, pues según le explicaron las vacaciones pendientes son las vencidas y este término fue consultado por la Dirección de Capital Humano a la Dirección Jurídica Corporativa.

Reitera que su propuesta es aceptar la revocatoria, realizar la rectificación y aprobarle el día de vacaciones. Esto, pues el otro periodo de vacaciones no está vencido y el acuerdo de la Junta Directiva se enfoca en las vencidas.

**El asesor legal Sr. León Blanco** expresa que se debe declarar con lugar el recurso en sus extremos, así como acoger las peticiones solicitadas por el auditor interno.

Además, se debe autorizar a la Presidencia para comunicar la resolución pertinente.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** señala que es importante que quede claro que se basó en lo remitido por la Dirección de Capital Humano, por lo que pide las disculpas del caso.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. En relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Manuel Antonio González Cabezas, Auditor General, contra el acuerdo unánime tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria 6116.**

San José, a las diecinueve horas con quince minutos del martes veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. Esta **Junta Directiva Nacional** conoce y resuelve el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Manuel Antonio González Cabezas, Auditor General, contra el acuerdo unánime tomado por esa Junta en sesión ordinaria No. 6116 celebrada el martes 18 de junio del 2024.

**RESULTANDO:**

**Primero:** Mediante acuerdo de Junta Directiva Nacional 6111-Acd-560-2024-Art-5 tomado en la sesión celebrada el 4 de junio de 2024, se acordó dar por recibido y aceptado el oficio AG-61-2024, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, comunica que a partir del 31 de julio del año en curso se acoge a su derecho de jubilación.

**Segundo:** La Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 6116 celebrada el martes 18 de junio del 2024, dispuso: “Otorgar 9 días de vacaciones al señor Manuel González Cabezas, auditor interno, a partir del 19 de julio de 2024, a fin de cumplir con la política de disfrute de vacaciones”.

**Tercero:** Con oficio **AG-69-2024 de fecha** 24 de junio, 2024 el señor Manuel Antonio González Cabezas, presenta ante la Junta Directiva Nacional recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por la Junta Directiva Nacional, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 6116 celebrada el martes 18 de junio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En primer término y en cuanto a la admisibilidad del recurso interpuesto, el mismo fue presentado el día 24 de junio del 2024, sea dentro del plazo establecido para tales efectos, pues la copia del acuerdo JDN-6116-Acd-620-2024-Art-11 fue notificada al señor Manuel Antonio González Cabezas, el día 20 de junio del 2024 al correo electrónico, por lo que de conformidad con el artículo 38 de la Ley No. 8687 (Ley de Notificaciones del Poder Judicial), el mismo se encuentra interpuesto en tiempo.

**SEGUNDO:** En lo que respecta propiamente al recurso, los alegatos del señor Manuel Antonio González Cabezas, en resumen son los siguientes:

Que el acuerdo unánime tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 6116 celebrada el martes 18 de junio del 2024, resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos 153 y 156 del Código de Trabajo; en razón de lo cual, cabe entender que inconstitucional e ilegalmente, la Junta Directiva Nacional está incumpliendo sus deberes al obligarlo a dejar su puesto, utilizando para ello, los días de vacaciones que como patrono debería pagarle en el momento de su retiro del trabajo, a modo de indemnización, ante la imposibilidad de cumplir con las 50 semanas de labor continua, que constituyen el requisito indispensable para que sus vacaciones se consideren como “vencidas” o más exactamente, correspondientes a un período vencido.

Que su registro institucional de vacaciones establece lo siguiente:

*a- Mi derecho a vacaciones posterior a mi período de 50 semanas de labores continuas se constituye el 9 de noviembre de cada año. Es decir, a partir del 9 de noviembre de cada año, puedo utilizar los 12 días de vacaciones a que tengo derecho, después del período de 50 semanas de labores continuas que recién haya concluido. Esas son las llamadas vacaciones vencidas o más exactamente las vacaciones correspondientes a un período vencido.*

*b-El saldo de vacaciones vencidas o de período vencido, que me corresponde hoy en día es de un (1) día (período 2022-2023). Es decir, de los días de vacaciones que me corresponden por vencimiento del período de 50 semanas de labores continuas correspondientes al período 2022-2023, solo me resta 1 día por disfrutar, y **ese es el único día que la Junta Directiva Nacional podría obligarme a tomar de vacaciones.***

*c-En cuanto al llamado número de días proporcionales, este corresponde al número de días que el trabajador va acumulando y que sólo deben ser considerados para el pago de la indemnización establecida por los artículos 153 y 156 del Código de Trabajo. En mi caso particular, los días de vacaciones proporcionales que me corresponden al próximo 31 de julio del 2024 -último día de trabajo según oficio AG-61-2024-, es de 9 días (un día por cada mes transcurrido a partir del 9 de noviembre del 2023, período*

2023-2024). Es decir, esos 9 días al próximo 31 de julio, corresponden al número de días proporcionales que todo trabajador va acumulando y que solo serán considerados para el pago de la indemnización establecida por los artículos 153 y 156 del Código de Trabajo, en caso de que el trabajador cese en sus labores, antes de completar las 50 semanas de trabajo continuo que le darían derecho a disfrutar de su período de vacaciones. A mayor abundamiento, tal y como dispone el artículo 153 del Código de Trabajo, en caso de que el contrato termine antes de cumplir el período de las cincuenta semanas de labores continuas, “... **el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.**” (el resaltado y subrayado es propio)

d- El total de vacaciones que me corresponden al 31 de julio del 2024, será de 10 días distribuidos de la siguiente forma: 1 día de vacaciones vencidas (período 2022-2023) que puedo tomar sea porque así lo requiera el suscrito o lo disponga el patrono y 9 días de vacaciones proporcionales al período transcurrido entre noviembre del 2023 y julio del 2024 (período 2023-2024) que se me deben pagar como indemnización en el momento de mi retiro del trabajo, según lo disponen los artículos 153 y 156 del Código de Trabajo, anteriormente citados.

Que una correcta aplicación de la política institucional de vacaciones supone que ningún trabajador de la Institución, puede ser obligado a disfrutar de los llamados días de vacaciones proporcionales -días que el trabajador va acumulando hasta la fecha en que cumpla 50 semanas de labores continuas, necesarias para poder disfrutar de los días de vacaciones a que tenga derecho, en tanto esos días solo pueden ser considerados para el pago de la indemnización establecida por el artículo 153 del Código de Trabajo. Los días proporcionales no son días vencidos, ello será con posterioridad al momento a partir del cual el trabajador cumpla su período de 50 semanas de trabajo o labores.

**TERCERO:** Con fundamento en el punto anterior, solicita el señor Manuel Antonio González Cabezas, en sus pretensiones, se:

**1-Revoque el acuerdo unánime tomado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 6116 celebrada el martes 18 de junio del 2024, y del que he tenido conocimiento mediante una copia de la comunicación de acuerdo número JDN-6116-Acd-620-2024-Art-11 del 20 de junio del 2024 en virtud del cual dispuso, “Otorgar 9 días de vacaciones al señor Manuel González Cabezas, auditor interno, a partir del 19 de julio de 2024, a fin de cumplir con la política de disfrute de vacaciones”.**

**2-Instruya a la Dirección de Capital Humano para que proceda con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 153 y 156 del Código de Trabajo, de manera tal que al momento en que me retire de mi trabajo, la Institución proceda a pagarme los días de vacaciones proporcionales que me correspondan y son propios del período de trabajo 2023-2024.**

**3-Me otorgue el último día de trabajo al servicio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, -31 de julio del 2024, según el oficio AG-61-2024-, como día de vacaciones, en tanto único día que me resta por disfrutar, correspondiente al período vencido en noviembre del 2023 (período 2022-2023).**

**4-En el ejercicio de mis obligaciones como funcionario público y auditor general, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 inciso “d)” de la Ley General de Control Interno, en resguardo de la normativa vigente y a fin de no perjudicar tanto al suscrito como a los intereses institucionales, resuelva esa Junta Directiva Nacional, apegarse a lo dispuesto por los artículos 11 y 59 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; así como, 153 y 156 del Código de Trabajo, como parte de la correcta aplicación de la política institucional de vacaciones, de conformidad con la cual, ningún trabajador de la Institución puede ser obligado a disfrutar sus vacaciones, con cargo a esos días anteriores al momento que se cumpla su período de 50 semanas de labor o servicio continuo (vacaciones proporcionales), pues esos días solo se van registrando a fin de hacer las indemnizaciones correspondientes en caso de que el trabajador se retire de la Institución antes de cumplir sus 50 semanas de trabajo. Así las cosas, será con posterioridad al momento a partir del cual el trabajador cumpla su período de 50 semanas de labor o servicio continuo, que tenga derecho y obligación de disfrutar los días de vacaciones correspondientes al período de trabajo vencido (vacaciones vencidas). Así lo instruirá a la Gerencia General Corporativa y a la Dirección de Capital Humano para lo de su cargo y en apego a lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 11 de la Ley General de la Administración Pública.**

**5-Suspenda la ejecución del acuerdo aquí recurrido, hasta que resuelva cada una de las solicitudes anteriormente expuestas.**

#### **Criterio de Junta Directiva:**

Una vez analizado el recurso interpuesto por el señor Manuel González, se procede a resolver el mismo en los siguientes términos

Las vacaciones son un derecho de todo trabajador y encuentran su fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política y en el artículo 153 del Código de Trabajo, los cuales establecen:

**“ARTÍCULO 59.-**

*Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca.”*

**ARTÍCULO 153.-**

*“Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.*

*En caso de terminación del contrato antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.*

*No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias din goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que termine con éste,*

De la normativa citada se infiere con claridad que todo trabajador tiene derecho a disfrutar como mínimo, de dos semanas de vacaciones remuneradas después de cada cincuenta semanas de servicios continuos.

Por otra parte, del 155 del Código de Trabajo, se desprende claramente que al patrono le asiste la potestad de definir en qué momento deben de disfrutar de su periodo de vacaciones sus trabajadores. Señala el artículo en mención:

**ARTÍCULO 155.-**

*El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la actividad del descanso.*

Se deduce claramente del artículo anterior, que al patrono le asiste la potestad de definir en qué momento deben de disfrutar de su período de vacaciones los trabajadores, sin embargo, la norma establece que esta debe estar supeditada a que se hayan cumplido las cincuenta semanas de servicio continuo, siendo precisamente éste el objeto del recurso, por cuanto, alega el señor Manuel González Cabezas, que se le está ordenando el disfrute de sus vacaciones, sobre días de vacaciones proporcionales del periodo 2023-2024, sin embargo, ello resulta contrario a la norma legal aplicable, dado a que no ha cumplido con las cincuenta semanas de trabajo de dicho período, siendo que el saldo de vacaciones vencidas que le corresponde al días de hoy en únicamente de un día es de un (1) día, sea, del período 2022-2023.

Al respecto, con el fin de verificar lo argumentado por el señor González Cabezas, se procedió hacer la consulta a la Dirección de Capital Humano, constatando esta Junta Directiva, que efectivamente lleva razón el recurrente, siendo que en el período 2022-2023 al día de hoy tiene un saldo de un día de vacaciones vencido y para el período 2023-2024 7 días de vacaciones proporcional, siendo que sobre estos últimos (7 días), el señor González, solicita le sean compensados en su liquidación laboral.

Al respecto, sobre la compensación de las vacaciones el artículo 156 del Código de cita establece que las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las excepciones que se enumeran:

*“(…) a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas (…)”*

De un análisis integra del artículo 156 del Código de Trabajo se infiere con meridiana claridad que en el tanto cese la relación laboral por cualquiera de los motivos que establece la legislación laboral, el trabajador tendrá derecho a recibir la compensación económica correspondiente a las vacaciones proporcionales no disfrutadas.

Con fundamento en la normativa citada, nos permite concluir que no se le puede exigir al señor Manuel González Cabezas que disfrute de vacaciones de periodos que no se encuentran vencidos.

En virtud de lo expuesto, esta Junta Directiva con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política y 153, 155 y 156 del Código de Trabajo acuerda declarar con lugar el recurso de revocatoria en todos sus extremos interpuesto por el señor Manuel Antonio González Cabezas.

**POR TANTO**

**Se declara con lugar el recurso de revocatoria en todos sus extremos y se acuerda acoger todas las pretensiones solicitadas por el señor Manuel Antonio González Cabezas. ES TODO. NOTIFÍQUESE”.**

**2. Instruir a la Secretaría General para que notifique esta resolución al señor Manuel González Cabezas y la Dirección de Capital Humano”. (661)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 16**

**8.2.1.-** En cumplimiento de los compromisos adquiridos para cumplir con la Sugef 24-22 se propone la capacitación de la empresa ADEN Corporate Solutions denominada Comunicación 360° el motor de la agilidad, el sábado 29 de junio de 2024 a las 8:00 a. m.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** manifiesta que la propuesta de acuerdo es:

*Aprobar la capacitación de la empresa ADEN Corporate Solutions, denominada Comunicación 360° el motor de la agilidad, la cual se llevará a cabo el sábado 29 de junio de 2024 a las 8:00 a. m.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso 17.5, del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, así como en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Acción propuesto para la atención de los Hallazgos del Informe SUGEF 24-22.*

*Los directores interesados deberán coordinar con la Secretaría General, para proceder a realizar la inscripción correspondiente.*

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la capacitación de la empresa ADEN Corporate Solutions, denominada Comunicación 360° el motor de la agilidad, la cual se llevará a cabo el sábado 29 de junio de 2024 a las 8:00 a. m.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso 17.5, del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, así como en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Acción propuesto para la atención de los Hallazgos del Informe SUGEF 24-22.**

**Los directores interesados deberán coordinar con la Secretaría General, para proceder a realizar la inscripción correspondiente”. (662)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 17**

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** recuerda que la Junta Directiva el 5 de junio había aprobado una capacitación, la cual había sido ofrecida como temas de cumplimiento normativo y regulatorio.

Indica que la capacitación se iba a llevar hoy en la mañana, pero por asuntos técnicos no fue posible, por lo que propone que se realice el martes 2 de junio, de forma virtual, de 7:00 a. m. a 9:00 a. m.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** pregunta si hay sesiones de comités o comisiones programadas para ese día.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** responde que no.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** manifiesta que la propuesta de acuerdo va en el sentido de reprogramar la capacitación para el martes 2 de julio, de forma virtual de 7:00 a. m. a 9:00 a. m.

Todos los directores indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Modificar el acuerdo JDN-6112-Acd-584-2024-Art-9, a fin de que se lea de la siguiente manera:**

**Aprobar la propuesta de capacitación en temas de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, con el propósito de que sea incluida como parte integral del plan de Cultura de Riesgos, en apego al plan de acción de los informes de evaluación del Acuerdo SUGEF 24-22, comunicado a la Superintendencia General de Entidades Financieras.**

**Dicha capacitación se realizará el martes 2 de julio de 7:00 a. m. a 9:00 a. m., de manera virtual". (663)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 18**

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** comenta que hace ocho días esta Junta Directiva recibió una invitación para participar en el *webinar* "Situación económica reciente y perspectivas" el 9 de julio a las 4:30 p. m.

Destaca que un *webinar* es virtual, sin embargo, está programada una sesión de Junta Directiva, por lo que la idea es que la charla se incluya dentro de la agenda.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** consulta si ese día es la actividad de Popular Pensiones.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** responde que la actividad de Popular Pensiones es en la mañana.

Detalla que el *webinar* lo imparte el Sr. Rodrigo Cubero.

**La directora Sra. González Cordero** señala que la charla tiene un costo de \$75.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** expresa que es correcto, se debe realizar una matrícula para participar en el webinar y el costo es de \$75.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** consulta si esta charla está dentro del programa de capacitación.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** responde afirmativamente.

**El director Sr. Espinoza Guido** pregunta si es la misma charla que se recibió en Popular Valores.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** supone que sí.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** considera que este tipo de capacitaciones se debería ser una sola para todas las Subsidiarias, pues no se puede estar pagando charlas individuales.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** explica que según informa la Secretaría General dentro del plan de capacitación está programada una charla para la sesión de Junta Directiva del 9 de julio, con un costo de \$75 por director, la cual tiene una duración de 1 hora.

**La directora Sra. Palomo Leitón** señala que la invitación es para todas las Sociedades.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita que la capacitación se programe para la última hora de la sesión.

**El director Sr. Espinoza Guido** pregunta si se va a realizar la sesión de Junta Directiva presencial para recibir una charla virtual.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** responde que se podría llevar a cabo la sesión de Junta Directiva bajo la modalidad virtual.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** informa que mañana la Administración tiene programada una reunión a las 3:30 p. m. con el resolutor, ya que por los plazos del proceso de Coopeservidores el Banco debe remitir la oferta el miércoles de la otra semana, con el propósito de finalizar los datos a mayo del 2024.

Puntualiza que mañana está programada una reunión con el resolutor para revisar el detalle, pero la transacción puede durar hasta dos meses en llegar a un monto final. Sin embargo, aclara que si el proceso no se efectúa la otra semana, será necesario solicitar los datos a junio, lo cual significa una semana de atraso en espera de que se remita la información por parte de Coopeservidores, que implica una semana más de análisis por parte del Banco. Así, se vuelve a dar la misma situación en agosto.

Entonces, expresa que ya le había hecho la solicitud al presidente para que se apartara el espacio en la sesión del martes, con el fin de analizar el informe de manera definitiva, pues el lunes lo revisará con la Auditoría.

Este análisis puede realizarse en las sesiones del martes o el miércoles, sin embargo, por la envergadura de este tema, debería ser presencial.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** considera que, según lo indicado por la gerente general corporativa, la capacitación no se podría realizar.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** señala que la capacitación no se podría realizar el martes 9 de julio.

**La directora Sra. González Mora** consulta, si la gerente general corporativa realizará la revisión del informe el lunes, cuándo se remitiría a los integrantes de esta Junta Directiva para análisis y lectura.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** responde que el informe estará listo el viernes para su respectiva remisión, sin embargo, la revisión con la Auditoría Interna es por un tema de buen gobierno corporativo, pues este órgano colegiado puede consultar sobre el criterio de ente auditor.

En ese sentido, la Auditoría Interna indicó que la revisión la realizan en los informes finales. No obstante, no se puede dar una semana para que emitan opinión, de modo que lo que piensa hacer es presentarlo. El lunes pasado se tuvo una reunión de trabajo con la Auditoría Interna y al menos verbalmente comunicó que estaba de acuerdo con los informes, de manera que se espera que para el próximo martes los informes estén listos.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** aclara que el tema es que la capacitación no va y solo se programa lo que corresponde.

**La directora Sra. González Mora** manifiesta que la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega debe tener claro que esta Junta Directiva Nacional necesita de suficiente tiempo para analizar eso y sugiere que, en el momento en que la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega hable de que la Auditoría Interna lo revisó, alguno de sus representantes se conecte durante cinco minutos para manifestar su criterio, porque sí es importante que el día de la presentación se cuente con esa opinión.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** indica que este cuerpo colegiado tiene la potestad de invitar al funcionario que estime necesario y ella no tendría ningún problema.

## **ARTÍCULO 19**

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la modificación del Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular, dado que se considera razonable que los indicadores se mantengan en el nivel de Apetito y Tolerancia como máximo y que, a partir del momento en que un indicador se ubique en nivel de Capacidad, el área responsable presente el plan de acción que seguirá para normalizarlo. (Ref.: Acuerdo CCR-09-ACD-98-2024-Art-7)

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** menciona que esta modificación del Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular consiste en que, cuando un indicador supere el nivel de tolerancia, se active un mecanismo para que el área responsable de gestionar el elemento, presente ante el Comité Corporativo de Riesgo una justificación y un plan de acción. Recuerda que antes ello se debía hacer cuando el indicador entraba en nivel de tolerancia.

Añade que el otro cambio es ajustar la definición de algunos riesgos a los que se está dando seguimiento en el Perfil de Riesgo, por ejemplo, la gestión de los riesgos ASG, y también se está incorporando el perfil del tipo de riesgo de Seguridad de Información y Ciberseguridad, así como los de legitimación de capitales.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que la propuesta de acuerdo es que esta Junta Directiva Nacional, en calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores, Popular Seguros, Popular SAFI y Popular Pensiones, apruebe la modificación del Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular en lo siguiente, a saber, incorporar esa acción para el nivel de capacidad y también el perfil de riesgo de Seguridad de Información y Ciberseguridad, la gestión de los riesgos ASG (sugiere poner el nombre completo), así como el perfil del tipo de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso a, del Acuerdo SUGEF 02-10, *Reglamento de administración integral de riesgos*, y el artículo 8, inciso 84, del Acuerdo CONASSIF 04-16, *Reglamento sobre gobierno corporativo*.

**La directora Sra. Palomo Leitón** menciona que la directora Sra. González Cordero comentó al inicio de esta sesión que esta modificación consiste en que, ante cualquier indicador en nivel de capacidad, se debe presentar un plan de acción a más tardar quince días hábiles después de su reporte. Entonces, consulta si, a partir de hoy, por ejemplo, que se presentó siete indicadores en nivel de capacidad, el Comité Corporativo de Riesgo debería recibir esos planes de acción en un plazo máximo de quince días hábiles.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** responde afirmativamente, bien o la justificación. Recuerda que, por alguna situación de mercado o estructural, se puede justificar el desvío del apetito, por lo cual se puede presentar el plan de corrección o la justificación.

**El director Sr. Espinoza Guido** manifiesta que no duda de que se haya discutido esto suficientemente en el Comité Corporativo de Riesgo, dado que es un tema importante y compete a la Junta Directiva Nacional. Recuerda que se tiene tres niveles de riesgo, apetito, tolerancia y capacidad, y la tolerancia se refiere a los marcos máximos de desvío respecto a la declaración de riesgo en apetito. Por tanto, si un indicador se aleja del nivel de apetito y cae en tolerancia, se tiene que presentar un plan de acción para regresar a apetito.

Expresa que lo que interpreta de este acuerdo del Comité Corporativo de Riesgo es que, en nivel de capacidad, que es el rango máximo permitido, se presente los planes de acción específicos, pero no podría haber ninguna justificación, pues, de lo contrario, se estaría flexibilizando demasiado los intervalos definidos.

Recuerda que la Dirección Corporativa de Riesgo había presentado acá la metodología para establecer esos tres buckets. Enfatiza que, después del nivel de capacidad, ya no se permite ninguna justificación, por lo cual se quiere parar en nivel de tolerancia, para no pasar al nivel de capacidad. En este sentido, lo de la justificación no le parece, a menos que se trate de una situación muy temporal.

Puntualiza que no está de acuerdo con hacer laxa una política con respecto a los indicadores de riesgo del Conglomerado.

**La directora Sra. Palomo Leitón** menciona que la directora Sra. González Cordero comentó al inicio de esta sesión este tema, que además debe coincidir con que haya sesión del Comité Corporativo de Riesgo y con que la Administración tiene que hacer los planes de acción con rapidez. En esta modificación lo que se hizo fue cambiar la palabra *tolerancia* por *capacidad*.

**El director Sr. Espinoza Guido** señala que el nivel de capacidad es la última oportunidad.

**La directora Sra. González Cordero** indica que en el Comité Corporativo de Riesgo se discutió ampliamente este tema precisamente por la misma duda que tiene el director Sr. Espinoza Guido y quien lo presentó fue el jefe de la División de Riesgo Financiero Sr. Ronny Rosales Solano.

Considera que esto nace a partir del hecho de que los indicadores de riesgo están mal estructurados, lo cual está llevando a tener muchos indicadores en nivel de tolerancia, con sus consecuentes planes. El jefe de la División de Riesgo Financiero Sr. Ronny Rosales Solano explicó que los planes de acción deben elaborarse cuando se está en nivel de capacidad, no de tolerancia. Al final, la propuesta se dejó de esta manera, pero aquí es donde se toma la decisión y son válidas todas las observaciones.

Al volver a analizar esto hoy, le comentó a la directora Sra. Palomo Leitón que le parecía que el tema debía ser devuelto, porque debe revisarse el análisis de la estructura de las metodologías de los indicadores de riesgo.

**La directora Sra. Solano Brenes** explica que lo que se hace cuando hay muchos indicadores en nivel de tolerancia y periódicamente es solicitar un estudio de la valoración de los índices de apetito y de tolerancia, porque es posible que sean muy bajos, pero no cambiar la política. Coincide en que este tema debería devolverse para que el Comité Corporativo de Riesgo solicite ese estudio.

**La directora Sra. Palomo Leitón** señala que en este punto la discusión está en que deberían presentarse planes de acción y no justificaciones.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** reconoce que esa es la discusión en este punto, por el impacto que tiene el criterio de estar en nivel de capacidad. Indica que no percibe consenso sobre si se tiene que presentar planes de acción o justificaciones cuando un indicador está en nivel de capacidad, mientras que las otras modificaciones citadas están bien. Aquí, el impacto de tener una justificación o un plan de acción para un indicador en nivel de capacidad es importante, tal como lo ha planteado el director Sr. Espinoza Guido.

**La directora Sra. González Cordero** propone devolver el tema para analizarlo mejor.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** menciona que se le solicitó que fuera muy escueto en la presentación, pero aquí hay todo un razonamiento técnico que omitió exponer en atención de esa solicitud. Reconoce que cuando un indicador está en nivel de capacidad, lo que corresponde es presentar un plan de acción y no una justificación, lo cual se debió a un error material en el documento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** sugiere que en ese párrafo se diga:

*Es importante resaltar que, cuando algún indicador del Perfil de Riesgo del Banco Popular se ubique en nivel de capacidad, el área responsable, en un plazo máximo de 15 días hábiles, deberá presentar ante el Comité Corporativo de Riesgo un plan de acción para su atención y un acuerdo con la valoración que se realice.*

Y lo demás, sigue igual.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Aprobar la modificación del Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular, dado que se considera razonable que los indicadores se mantengan en el nivel de Apetito y Tolerancia como máximo y que, a partir del momento en que un indicador se ubique en nivel de Capacidad, el área responsable presente el plan de acción que seguirá para normalizarlo.**

**La modificación indica lo siguiente:**

**Los indicadores cuantitativos y cualitativos, límites y niveles de tolerancia se deberán monitorear mensualmente, así como se considera prudente su revisión y actualización al menos una vez al año.**

Es importante resaltar que, cuando algún indicador del perfil de riesgo del Banco Popular se ubique en nivel de **Capacidad**, el área responsable, en un máximo de 15 días hábiles, deberá presentar al Comité Corporativo de Riesgo un plan de acción para su atención correspondiente de acuerdo con la valoración que se realice. Los responsables de presentar y ejecutar los planes de acción serán las Direcciones con sus Divisiones Adscritas.

Para los indicadores que se calculan con una periodicidad diferente a la mensual, cuando el valor calculado supere el apetito de riesgo establecido, el área responsable deberá presentar al Comité Corporativo de Riesgo una justificación o un plan de acción para su atención correspondiente de acuerdo con la valoración que se realice, en un máximo de 15 días hábiles posteriores al cálculo. Los responsables de presentar y ejecutar los planes de acción serán las Direcciones con sus Divisiones Adscritas.

En relación con los indicadores cualitativos, se tomará como excepción de presentar la justificación o el plan de acción, a aquellos indicadores que tienen su propio perfil y que se encuentren relacionados a riesgos valorados, como son: Perfil de riesgos estratégicos mapeados, Perfil de Riesgos de Proyectos, Perfil de Tipo de Riesgo de TI, Gestión de los riesgos ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno), Perfil de Tipo de Riesgo de Seguridad de Información y Ciberseguridad CFBPDC y Perfil de Tipo de Riesgo LC/FT/FPADM CFBPDC; ya que estos indicadores cuentan con planes de mitigación establecidos y los mismos reportan su ejecución mensualmente en el sistema OpRisk.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso a) del Acuerdo SUGEF 02-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos* y el artículo 8 inciso 8.4 del Acuerdo CONASSIF 04-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*". (664)

(Ref.: Acuerdo CCR-09-ACD-98-2024-Art-7)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 20

8.3.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo, según lo establecido en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, acuerdo Conassif 4-16. (Ref.: Acuerdo CCR-10-ACD-104-2024-Art-3)

El **director Sr. Espinoza Guido** menciona que uno de los criterios más importantes en este punto es el jurídico, pero no lo encontró en el material de apoyo. Le parece que hay un error material, pues en la pestaña donde están las siglas DIRJ de la Dirección Jurídica Corporativa se adjunta el criterio de la División de Planificación Estratégica, pero falta el jurídico. Si este tema no es urgente o si se tiene el criterio de la Dirección Jurídica Corporativa para verlo, se puede entrar a conocer el fondo.

El **director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** destaca que este tema es urgente porque es parte de plan de acción aprobado para responder a la Sugef. En segundo lugar, en vista de que se trata de una política, no se estila solicitar un criterio a la Dirección Jurídica Corporativa. Esta revisión de la política tiene el propósito de ajustarla a cambios de forma que se han dado, pero esta Junta Directiva dispone qué hacer.

El **vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** señala que efectivamente hay un error material, porque se adjuntó un documento que no corresponde al que se indica. Quisiera ver si el documento está para incorporarlo y aprobar la actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo.

El **director Sr. Espinoza Guido** expresa que le extraña que se indique que no se requiere criterio jurídico para cambios en políticas.

La **directora Sra. González Mora** considera que dicho criterio jurídico sí es necesario para cualquier cambio en reglamentación, políticas y normativa interna.

El **vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** consulta al director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas si se dispone de plazo suficiente para presentar este documento ante la Sugef.

El **director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** responde que en el cronograma estaba para ser presentado en el mes de junio, pero debe verificarlo.

La **directora Sra. González Cordero** estima que podría adjuntarse después el criterio jurídico.

El **director Sr. Espinoza Guido** indica que no ve que haya ningún riesgo, pero dicho criterio no está en el material de estudio de este tema.

El **secretario general Sr. Lizano Muñoz** señala que se trata de un error que viene desde atrás.

**El director Sr. Espinoza Guido** sugiere que esta actualización se apruebe, pero no en firme, para aprovechar que ya está en agenda, y luego se ratifique a la vista del criterio correspondiente.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** indica que la propuesta de acuerdo es aprobar no en firme y que como inciso 2 se informe a esta Junta Directiva si se requiere o no el criterio jurídico. Si el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas afirma que no se requiere, está saldado el problema.

**El director Sr. Espinoza Guido** señala que la presentación del tema no se ha realizado, por lo cual sugiere que el tema quede pendiente en espera del criterio jurídico o se retire.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** anota que como este tema forma parte del cronograma ante la Sugef, quizá lo mejor sería aprobar la actualización no en firme y que de aquí al próximo martes se aporte el criterio jurídico.

**La directora Sra. Palomo Leitón** solicita al director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas que presente el informe, porque es breve.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** menciona que el primer punto es que esta actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo se alinea con las nuevas políticas estratégicas que fueron aprobadas en el Plan Estratégico 2024-2027, para que no haya inconsistencias.

Lo segundo es que se incluyó la definición de riesgo del conglomerado y del grupo financiero, según la normativa SUGEF 16-22, porque ahora se debe tener como parte de la supervisión intragrupo.

Además, se amplió el alcance de la gestión y se hizo una mejora en la redacción. Después, se alineó el plazo de presentación de la revisión de este perfil con base en el Acuerdo CONASSIF 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, donde se dice que debe ser al menos cada dos años.

Se eliminó la medición del impacto en cuanto a la política, porque no se acostumbra que las políticas midan impactos y se aclaró que la Junta Directiva Nacional es la que tiene que ratificar cualquier excepción a esta política a nivel conglomeral. Asimismo, se aclara que los incumplimientos internos de esta política se gestionarán con base en lo indicado en el Código de Conducta de acatamiento conglomeral.

Añade que se ajustó todos los documentos relacionados con esta política, las Pautas 2022 y el Plan Estratégico 2024-2027, junto con los documentos internos que estaban desactualizados, los documentos externos y la normativa Sugef, y los documentos de supervisión relacionados con la política.

Enfatiza que no hubo cambios de fondo, sino solo de forma e instrumentales, como definiciones y alinear los demás instrumentos que ya estaban aprobados.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

*La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:*

*1. Aprobar la actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo, según lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Conassif 4-16.*

*La política se adjunta a este acuerdo.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inciso 8.8 del acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo.*

*2. Solicitar a la Administración que remita el dictamen jurídico correspondiente a la actualización de esta política.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo sin que sea firme.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Aprobar la actualización de la Política de Gestión Integral de Riesgo, según lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Conassif 4-16.**

**La política se adjunta a este acuerdo.**

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inciso 8.8 del acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento Sobre Gobierno Corporativo.**

**2. Solicitar a la Administración que remita el dictamen jurídico correspondiente a la actualización de esta política". (671)**  
(Ref.: Acuerdo CCR-10-ACD-104-2024-Art-3)

## **ARTÍCULO 21**

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para información, los análisis prospectivos realizados por la Dirección Corporativa de Riesgo como parte de las acciones para atender las observaciones emitidas por la Sugef sobre la gestión de los riesgos. (Ref.: Acuerdo CR-10-ACD-105-2024-Art-4)

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** anota que hay un conjunto de 18 estudios prospectivos que se ha venido haciendo con el fin de poder sustentar la toma de decisiones y valorar anticipadamente el impacto que puede presentarse en los resultados del Banco Popular y sus Sociedades Anónimas ante cambios en el entorno, por lo cual muestra a continuación el inventario de los informes más recientes en materia prospectiva, a saber:

1. Análisis de Entorno Económico y Perspectivas 2024-2025.
2. Proyección de estimaciones contracíclicas.
3. Proyección del gasto anual de estimaciones como referencia para aplicar los niveles de desacumulación de las estimaciones colectivas.
4. Análisis de escenarios de impacto en la calidad de la cartera de crédito ante cambios en las variables del entorno (modelos de regresión que sensibilizan el impacto en la demanda de crédito ante variaciones en los macro precios).
5. Escenarios prospectivos de variables económicas utilizados para las proyecciones financieras institucionales.
6. Perspectivas de sectores económicos para la toma de decisiones (*Score* por actividad económica para identificar empresas ganadoras).
7. Escenarios de estrés de liquidez a nivel del Conglomerado.
8. Escenarios de estrés de la estructura de balance del Conglomerado.
9. Modelos de demanda de efectivo para oficinas comerciales, como insumo para optimizar el manejo del efectivo en las oficinas.
10. Análisis de las expectativas cambiarias como parte de la gestión de la posición en moneda extranjera.
11. Análisis de las expectativas de tasas de interés como parte de la gestión del balance.
12. Modelos avanzados con inteligencia artificial para determinar señales de alerta transaccionales relativas a la Ley 7786.
13. Escenarios de estrés de Fondos Financieros para Popular SAFI.
14. Escenarios de estrés de Fondos Inmobiliarios para Popular SAFI.
15. Análisis de riesgo asociados a la estrategia de negocios de Popular Valores.
16. Expectativas cambiarias para la gestión de portafolio de Popular Pensiones. Añade que también se hizo un análisis del perfil de los afiliados que son más propensos a acogerse a la libre transferencia.
17. Expectativas de tasas de interés para la gestión de portafolio de Popular Pensiones.
18. Modelo de probabilidades de salidas del ROPC para Popular Pensiones.

Señala que estos modelos prospectivos se actualizan de manera periódica para soportar la toma de decisiones. Por ejemplo, ahora que se está trabajando con las proyecciones financieras y la presupuestación para el periodo 2025, ya se elaboró los escenarios de cuáles serían los niveles de tasas y de macro precios esperados para el cierre del año 2024 y los años 2025 y 2026.

Puntualiza que esto sería para efectos de dejar evidencia en esta Junta Directiva Nacional y para que el regulador pueda tomar nota de que sí se genera modelos prospectivos para la toma de decisiones.

**El director Sr. Espinoza Guido** desea señalar tres aspectos. El primero de ellos es que entre los análisis prospectivos ve sobre todo los que son para el Banco, de modo que no ve acá ningún análisis de estrés para la cartera de inversiones, como sí se hace con la cartera de crédito. En algún momento hace algunos años se había hablado de ello y él esperaba que la Sugef avanzara en ese tema, pero se ha quedado solamente con la cartera de crédito.

Sin embargo, observa algunos análisis de elementos que inciden o pueden incidir en el portafolio de inversiones, como las tasas de interés, el tipo de cambio, etc. Solicita que esto se tome en cuenta para que se adicione.

En segundo lugar, consulta si hay algún acuerdo de Junta Directiva Nacional al respecto, con el fin de que se cite como referencia para dar seguimiento. No recuerda que haya algún acuerdo tomado por esta Junta Directiva, más que la nota de la Sugef donde se indicaba que no había evidencia de este tipo de análisis.

En tercer lugar, consulta con qué periodicidad la Dirección Corporativa de Riesgo va a realizar estos análisis, si serán muy puntuales, anuales o con alguna frecuencia mayor.

**El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas** responde que, en cuanto al portafolio de inversiones tanto del Banco como de las cuatro Sociedades Anónimas, sí se lo sensibiliza por riesgo de contraparte y riesgo de precio, y recuerda que el director Sr. Espinoza Guido había sugerido valorar si en las pruebas BUST que están referidas fundamentalmente a medir la capacidad del Banco de resistir un escenario adverso en materia de inversiones, pero no se ha considerado.

Estima que se podría tratar de tener una visión más integral, incluso tomando en cuenta el estrés de liquidez y otros componentes del balance, tanto en la parte pasiva como en la activa.

Aclara que estos no son los únicos escenarios prospectivos que se elabora, ya que en Popular Pensiones cada mes se sensibiliza cómo se puede afectar el portafolio en términos de riesgo de precio o de riesgo de tasa de interés en función de la duración modificada, y se sensibiliza hacia delante dada la expectativa que pueda tenerse en cuanto a variaciones de las tasas de interés.

En cuanto a la periodicidad, menciona que hay dos formas de generar esos escenarios, ya sea por consumo por demanda, donde las distintas unidades estratégicas solicitan estudios particulares para prospectar y poder sustentar la toma de decisiones, o estudios programados, por ejemplo, el que tiene que ver con las proyecciones financieras, es decir, la parte de las variables económicas aquí en el Banco se sustenta en la proyección que realiza la Dirección Corporativa de Riesgo.

De hecho, hace poco se le consultó a la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega sobre las tasas de las proyecciones financieras y lo cierto era que estaba pendiente la entrega de los análisis prospectivos por parte de la Dirección Corporativa de Riesgo, que fueron entregados la semana pasada.

Señala que son insumos que están definidos *a priori*, pero una mayor cantidad de modelos se utiliza en el día a día para tomar decisiones, de manera que no se presentan ante la Junta Directiva Nacional para ser conocidos de manera individual, sino que se incorporan directamente en el proceso de toma de decisiones. Por eso no quedan visibilizados y de ahí la llamada de atención por parte del supervisor.

Considera que, cuando se tome alguna decisión, sería adecuado indicar en el acuerdo que se usó, como parte de los insumos, un modelo prospectivo elaborado por la Dirección Corporativa de Riesgo o por el área correspondiente, para que haya esa trazabilidad y el supervisor pueda tener un mejor criterio sobre la forma en que esta Junta Directiva y la Administración toman decisiones, ya que no lo hacen de forma aleatoria, sino con base en modelos que acotan la incertidumbre de los resultados mediante escenarios que se construyen con ciertos grados de probabilidad.

**El director Sr. Espinoza Guido** destaca que es importante tanto hacerlos como evidenciar que se usan.

**La directora Sra. González Cordero** observa que es la misma situación del plan para gestión del capital, que es prospectivo y todavía no se tiene.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

*Dar por conocidos los análisis prospectivos realizados por la Dirección Corporativa de Riesgo, como parte de las acciones para atender las observaciones emitidas por la Sugef sobre la gestión de los riesgos.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocidos los análisis prospectivos realizados por la Dirección Corporativa de Riesgo, como parte de las acciones para atender las observaciones emitidas por la Sugef sobre la gestión de los riesgos”. (665)**  
(Ref.: Acuerdo CR-10-ACD-105-2024-Art-4)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 22**

8.3.4.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, la propuesta de plan de acción para subsanar los hallazgos revelados en riesgo elevado y las recomendaciones emitidas en el informe de la evaluación de auditoría externa del año 2023, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM. (Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-127-2024-Art-7)

Al ser las **diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos** ingresa la directora a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

**La directora a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas** menciona que hay un informe de Auditoría Interna donde se recomienda elaborar un plan de acción con la participación de la Oficialía de Cumplimiento, la Dirección de Tecnología de Información y la Dirección de Capital Humano.

Anota que lo que tiene que ver con la Dirección de Tecnología de Información se refería a que, en el momento del hallazgo, había tres actividades que se mostraban con cierto nivel de atraso. En el momento en que se hizo la revisión del alcance de esos hallazgos, la Dirección de Tecnología de Información determinó que no existía tal atraso y que solamente había una actividad que sí requería un ajuste en el cronograma, lo cual se llevó ante el Comité Corporativo de Cumplimiento y fue aprobado.

Actualmente, las tres actividades de la Dirección de Tecnología de Información están todas en tiempo.

Expresa que la otra situación asociada a este informe era que entre sus hallazgos se había determinado que la herramienta que utiliza la Dirección de Capital Humano para la captura de los datos relacionados con la Política *Conozca a su empleado* carece de una información relativa a los juicios.

El tercer tema era que no había oficial adjunto de Cumplimiento, lo cual ya fue resuelto con un nombramiento interino, la revisión del perfil del puesto y su plan de sucesión, de modo que ya está en proceso de contratación la persona para ese puesto.

Respecto a la observación relativa a la captura de los datos de juicios o su origen, expresa que ya se subsanó por medio de la habilitación de un contrato que se tiene vigente con la empresa proveedora del sistema *Credit*, el cual permite identificar cuáles son los juicios que tienen las personas, para después efectuar un proceso de investigación con el fin de determinar si esos juicios corresponden a causas civiles o penales, de modo que se está a la espera de los resultados.

Por tanto, al tener identificado que sí se puede obtener esos datos, ello se incorporó como parte del informe para la actualización del estado de las acciones del plan. En este momento, el informe tiene los datos que se enviaron a final de año, cuando se aplicó la Política *Conozca a su empleado* el año pasado, y ahora corresponderá aplicarla de nuevo en octubre de 2024, de modo que en el próximo informe ya estará contenido el estudio de los juicios.

Además, señala que hay todo un plan de acción asociado con lo que ese informe de Auditoría Interna requirió, porque también incluía otras recomendaciones relacionadas con capacitaciones sobre la Ley 7786 y otras actividades que también estaban contenidas en un informe interno de Auditoría Interna que era confidencial.

Concluye diciendo que se considera que con las acciones realizadas se puede dar por atendido el acuerdo respectivo.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede con la lectura de la propuesta de acuerdo:

*Aprobar el plan de acción para subsanar los hallazgos revelados en riesgo elevado y las recomendaciones emitidas en el informe de la evaluación de auditoría externa del año 2023, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM.*

*Lo anterior, según lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Acuerdo CONASSIF 12-21, Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.*

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el plan de acción para subsanar los hallazgos revelados en riesgo elevado y las recomendaciones emitidas en el informe de la evaluación de auditoría externa del año 2023, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir los riesgos de LC/FT/FPADM.**

**Lo anterior, según lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Aplicable a los Sujetos Obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”. (666)**  
(Ref.: Acuerdo CCC-10-ACD-127-2024-Art-7)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **veinte horas** se retira la directora a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

#### **ARTÍCULO 23**

8.3.5.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, en los cuales se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada con las políticas de contención del gasto y la situación financiera de la Institución, específicamente de no aprobar ningún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura. Asimismo, recomienda dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4)

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** sugiere posponer este tema para otra sesión.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dejar pendiente, para una próxima sesión, el acuerdo CCNR-11-ACD-73-2024-Art-4, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada los oficios GGC-0590-2024 y DIRCH-0439-2024, en los cuales se expone el análisis salarial para las posiciones de directores, según lo que dispone la Política Salarial Integral. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, acoger la recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano, la cual está alineada a las políticas de contención del gasto y a la situación financiera de la Institución, específicamente de no aprobar ningún incremento en la remuneración de los directores y realizar el análisis salarial para determinar las posibles brechas una vez que finalice la implementación de la nueva estructura. Asimismo, recomienda dar por atendido el acuerdo JDN-6031-Acd-987-Art-12a-Inciso 5”. (667)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 24**

8.3.6.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones traslada a la Unidad Técnica de la Secretaría General el comunicado de la Dirección de Capital Humano, en el que informa sobre los tres miembros de las Juntas de Crédito Local que no realizaron la Declaración Jurada de Bienes Anual correspondiente al periodo 2024. Además, recomienda destituir a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas del Sector Sindical Confederado (ANDE), y a Elsie Lidknott Francis Melbowne, miembro suplente de la sucursal de Limón del Sector Comunal, según lo establece el artículo 9 del *Reglamento de Juntas de Crédito Local*. (Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-76-2024-Art-7)

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** menciona que la propuesta de acuerdo para este tema es la siguiente:

1. *Dar por conocido el comunicado de la Dirección de Capital Humano en el que informa sobre los tres miembros de las Juntas de Crédito Local que no realizaron la Declaración Jurada de Bienes Anual correspondiente al periodo 2024.*

2. *Destituir a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas, y Elsie Lidknott Francis Melbowne, miembro suplente de la sucursal de Limón, según lo establece el artículo 9 del Reglamento de Juntas de Crédito Local.*

3. *Instruir a la Secretaría General para que comunique este acuerdo a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas, y Elsie Lidknott Francis Melbowne, miembro suplente de la sucursal de Limón, así como a las respectivas sucursales.*

**El director Sr. Espinoza Guido** consulta si la palabra correcta es “destituir”.

**El asesor legal Sr. León Blanco** responde que el término correcto es “reemplazar”, porque además así lo dice el Reglamento.

El director Sr. Espinoza Guido opina que también cabría revocar el acuerdo del nombramiento original.

La directora Sra. González Cordero señala que ese acuerdo es global.

El director Sr. Espinoza Guido estima que entonces los reemplazos quedarían pendientes de nombrar.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano anota que se trata de dos personas suplentes, por lo cual la Junta de Crédito Local seguiría operando.

La directora Sra. González Mora indica que correspondería ahora buscar los reemplazos de ambas personas.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano anota que administrativamente el Comité de Nominaciones revisó las ternas para ver si hay personas que cumplen con los requisitos, pero ese es un proceso que se está llevando a cabo.

El director Sr. Espinoza Guido considera que en el acuerdo debería quedar la necesidad de reemplazar a esas dos personas.

El asesor legal Sr. León Blanco sugiere utilizar el término "separar".

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"1. Dar por conocido el comunicado de la Dirección de Capital Humano, en el que informa sobre los tres miembros de las Juntas de Crédito Local que no realizaron la Declaración Jurada de Bienes Anual correspondiente al periodo 2024.**

**2. Separar de sus cargos a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas, y Elsie Lidknott Francis Melbowne, miembro suplente de la sucursal de Limón, según lo establece en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Juntas de Crédito Local.**

**3. Instruir a la Secretaría General para que comunique este acuerdo a las Sras. Glenda Molina Villareal, miembro suplente de la sucursal de Cañas, y Elsie Lidknott Francis Melbowne, miembro suplente de la sucursal de Limón, así como a las respectivas sucursales". (668)**

(Ref.: Acuerdo CCNR-11-ACD-76-2024-Art-7)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 25

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el ejercicio de evaluación de desempeño para los fiscales de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero, el cual fue aprobado mediante acuerdo JDN-6112-Acd-577-2024-Art-4. (Ref.: Oficio GGC-832-2024)

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta de acuerdo para este tema es:

*1. Dar por conocido y aprobado el cronograma de implementación de la evaluación de desempeño de los fiscales en los Órganos de Dirección de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.*

*2. Solicitar a la Secretaría General que, a más tardar el 27 de junio de 2024, remita los instrumentos elaborados por la empresa consultora, tanto al miembro fiscal (autoevaluación), como a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de las Sociedades (evaluación del fiscal).*

*Lo anterior, sin perjuicio de la reciente desintegración de la Junta Directiva de Popular Seguros y Popular Valores.*

*Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Transitorio III del acuerdo CONASSIF 15-22, el artículo 21 del Acuerdo 04-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo, así como lo aprobado mediante el acuerdo JDN-6112-Acd-577-2024-Art-4.*

El director Sr. Espinoza Guido señala que, al haber dos Juntas Directivas desintegradas, no se podría cumplir con la evaluación conjunta.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega aclara que solo se necesita que esta Junta Directiva Nacional autorice a remitir un correo electrónico a los fiscales para que ingresen al enlace respectivo y completen la evaluación.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido y aprobado el cronograma de implementación de la evaluación de desempeño de los fiscales en los Órganos de Dirección de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.**

**2. Solicitar a la Secretaría General que, a más tardar el 27 de junio de 2024, remita los instrumentos elaborados por la empresa consultora, tanto al miembro fiscal (autoevaluación), como a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de las Sociedades (evaluación del fiscal).**

Lo anterior, sin perjuicio de la reciente desintegración de la Junta Directiva de Popular Seguros y Popular Valores.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Transitorio III del acuerdo CONASSIF 15-22, el artículo 21 del Acuerdo 04-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, así como lo aprobado mediante acuerdo JDN-6112-Acd-577-2024-*Art-4*”. (669)  
(Ref.: Oficio GGC-832-2024)

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 26

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el ajuste tarifario. (Ref.: Oficio GGC-822-2024)

Al ser las **veinte horas con nueve minutos** ingresa la *product owner* de la Iniciativa de Ingresos por Servicios Sra. Nandy Sánchez Zeledón.

La *product owner* de la **Iniciativa de Ingresos por Servicios Sra. Sánchez Zeledón** menciona que en la tabla de tarifas y comisiones se propone incluir tres nuevas comisiones, además de aplicar unos ajustes en el apartado de *Exoneración y Aspectos Generales*.

Indica que se trabajó con un *benchmarking* y el Banco se comparó con el mercado, de modo que se vio necesario efectuar esta actualización en los siguientes términos:

Ajustes Tarifario					
Comisión	Competencia	Cobro propuesto BP	Forma de Cobro	Monto proyectado 2024	Fecha salida en producción
Retiro de Efectivo en ventanilla	BAC \$1,50	\$1,00 por cada retiro	Automático	@351 215 884,50	Julio 2024
Trámites Sucesorios	Aplica política por tipo de cliente	\$10,00	Manual	\$354,17	Último Trimestre 2024
Embargos	Banco Nacional \$10,00	\$10,00	Manual	\$1 112,50	Último Trimestre 2024

Explica que los trámites sucesorios se dan cuando el cliente no figura como beneficiario en las cuentas de ahorro, para lo cual se propone una comisión de \$10,00 que sería cobrada de forma manual en T24 y estaría en producción durante el último trimestre de este año 2024, de igual manera que para los embargos.

Añade que se eliminó del tarifario la comisión para clientes ocasionales extranjeros por cambio de moneda extranjera, pues al considerar la elevada carga operativa del trámite, el riesgo involucrado y que otros bancos suelen ofrecer el servicio de compra y venta de divisas exclusivamente a sus clientes, se está evaluando la opción de excluir este servicio en nuestro Banco. Comenta que esta tarifa no se llegó a recaudar debido a que no se logró el desarrollo respectivo en T24 después de la última aprobación.

Menciona que se agregó un apartado de tipo de cambio para las comisiones cobradas de forma manual, en el sentido de que los cobros de comisiones que son aplicadas de manera manual se efectuarán considerando el tipo de cambio de venta anunciado por el Banco Popular al momento de realizar el cobro de la comisión.

Por otra parte, se propone llamar *Reglamento de exoneraciones y potestades* al apartado denominado *Política de exoneraciones y aspectos generales*, porque en ese Reglamento se establece que la Gerencia General Corporativa y la Subgerencia General de Negocios, por acto motivado y de manera independiente, podrán realizar diversas acciones. Detalla que se eliminó a la jefatura del área responsable porque su mención generaba confusión en las oficinas comerciales.

El punto 8.1 no sufrió modificaciones. El punto 8.2 habla de exonerar hasta el 100% de las tarifas indicadas en el presente reglamento o documento afín, respetando el principio de igualdad y por acto motivado, a personas o grupos de ellas cuando medien motivos tales como: el interés social, las condiciones del mercado financiero y bancario o la celebración de negocios colaterales, así como la integración de productos y servicios que contemplen saldos promedios en cuentas a la vista o a plazo.

En este caso, se agregó otros productos como los de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Banco Popular, operaciones de crédito, fideicomisos, pagos de salarios, entre otros.

El punto 8.3. se refiere a delegar a otras dependencias bajo su adscripción y/o a la jefatura del área responsable de Ingresos por Servicios la exoneración parcial o total, ya sea de manera permanente o temporal, de alguna de las tarifas mencionadas en este Reglamento, lo cual podría aplicar para la totalidad de los clientes y público en general, según los elementos expuestos en el punto 8.1 y 8.2 de este apartado, lo cual debe quedar expresamente respaldado mediante una comunicación por escrito.

Indica que del punto 8.4 se eliminó la mención del tema del tipo de cambio porque se incorporó un apartado específico, de modo que el texto del punto 8.4 ahora dice:

*Autorizar o delegar en el momento que consideren necesario, de forma conjunta o independiente, la actualización en los módulos de los sistemas que se utilizan para el cobro de comisiones, del monto o tarifa de aquellas que están definidas en dólares pero que se deben incluir y cobrar en colones, acto motivado por movimientos fuertes en el tipo de cambio que distorsionan la equivalencia del valor de las comisiones.*

El punto 8.5. habla de que la Gerencia General Corporativa y la Subgerencia General de Negocios pueden variar las comisiones indicadas en esta tabla, aumento o disminución que no podrá exceder un ochenta por ciento (80%) del monto o porcentaje correspondiente a cada una, lo cual debe estar motivado por pérdida de competitividad, ajuste de procesos internos y/o sistemas, aplicación de nuevas leyes, reglamentos y normativa conexa o modificación de las existentes, o por una manifiesta y demostrada oportunidad de negocio.

El punto 8.6 se refiere a establecer las tarifas diferenciadas para cada producto y/o servicio del Banco Popular que utilizan el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe) del Banco Central de Costa Rica, de forma independiente o conjunta, de conformidad con las necesidades de negocio, las condiciones del mercado o para incentivar algún servicio, dichas comisiones serán establecidas con base en la tabla del Reglamento del Sistema de Pagos del BCCR.

El punto 8.7. se refiere a aprobar temporalmente comisiones no incluidas en este Tarifario, en el marco de oportunidades demostradas de negocio o planes pilotos para la aplicación de estrategias comerciales, donde se debe asegurar una asignación eficiente y efectiva de un nuevo cobro de comisión, siempre que su temporalidad no supere los 3 meses durante un año calendario (consecutiva o esporádica), siendo necesaria la aprobación final por parte de la Junta Directiva Nacional de la nueva comisión propuesta, en caso de que la misma deba mantenerse de forma continua o permanente.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** menciona que este punto es vital, porque todos los demás bancos realizan campañas donde cambian tarifas y comisiones, y el Banco Popular hasta ahora no puede hacerlo.

**El director Sr. Espinoza Guido** observa que el acuerdo plantea dar por conocidas y aprobadas las tarifas, pero consulta si este tema en realidad debe aprobarlo la Junta Directiva Nacional. Enfatiza que le parece un despropósito que la Junta Directiva Nacional lo tenga que ver, pues si en el Reglamento hay una excepción para que la Administración apruebe comisiones, aunque sea temporalmente, aquí se entraría en una contradicción.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** explica que la Junta Directiva faculta a la Administración para que pueda proceder con la temporalidad y la justificación de los casos, porque este es un Reglamento de la máxima autoridad. Por ejemplo, traer ante la Junta Directiva Nacional el cambio de la comisión para Expo Móvil dejaría al Banco Popular fuera de mercado, por lo cual mediante este Reglamento la Junta Directiva autoriza a la Administración a cambiar comisiones de forma temporal y bajo razones muy justificadas.

En esta propuesta se dice que dichos cambios no pueden superar los tres meses y una feria puede durar cuatro semanas, pero todo el efecto de Expo Móvil puede extenderse durante unos dos meses.

**El director Sr. Espinoza Guido** indica que comprende el planteamiento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** menciona que en Expo Móvil la competencia es tan fuerte que las comisiones cambian de una semana a otra o incluso en un mismo día, por lo cual estima que vale mucho la pena determinar si esto de verdad es una competencia de la Junta Directiva Nacional y, si es así, más bien revisar el grado de maniobra de la Administración en la gestión de la estrategia que esta Junta Directiva ha aprobado para aumentar los ingresos por servicios sin quedar fuera de mercado. No obstante, de momento no hay otra opción más que aprobar esta propuesta.

**La directora Sra. González Mora** considera importante que se incluya que sería a partir de la aprobación en firme.

**El asesor legal Sr. León Blanco** menciona que, ciertamente la inquietud mencionada por el director, Sr. Espinoza Guido, al principio le llamó la atención, incluso desde la vez anterior cuando se trajo el tarifario, por lo que se dio la tarea de investigar y de verdad se diría que es una delegación propia de la operatividad de la Administración, pero se tiene una competencia asignada por Ley, y es el tema reglamentario, este es un caso particular.

Además, los temas que están ahí y haciendo el *benchmarking* de la industria, se dieron cuenta de que los otros bancos que están regidos por derecho público, también este en particular, también tienen mucha solemnidad en el tema de la aprobación, por lo que se hacen delegaciones para ciertos casos, flexibilidad a la Administración para que vaya adelante.

Por tanto, considera válido que lo hayan traído aquí, darle aprobación y dar un análisis a futuro para irlo mejorando cada vez más, pues ya como está tiene bastante amplitud.

**La directora Sra. Palomo Leitón** indica que ya habían aprobado un tarifario, por lo que pregunta si lo que se presenta es una ampliación a lo ya fue aprobado.

**El subgerente general de negocios Sr. Roa Gutiérrez** indica que todavía faltan muchas más, como se puede ver, hay dos cobros que son manuales, no está automatizado, la del cobro en ventanilla está automatizada a través de T24 y no hay que estar controlando que los colaboradores lo apliquen, los otros son manuales e implican mucho desgaste, porque en esos planes sucesorios intervienen hasta 4 cuatro personas en el proceso. Esos se están cobrando de forma manual, pero hay otros que requieren la automatización y en eso se está trabajando.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** pregunta si existe un reglamento y cómo se llama.

**La product owner Iniciativa Ingresos por Servicios Sra. Sánchez Zeledón** indica que tabla de tarifas y comisiones de los productos y servicios del Banco Popular.

**El director Sr. Espinoza Guido** considera que hay que incluirlo, que se indique *la modificación el Reglamento de la tabla de tarifas y comisiones ...*

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** brinda lectura de la propuesta de acuerdo:

*Dar por conocida y aprobada la modificación al Reglamento de tarifas y comisiones para los productos y servicios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, donde se incluyeron y modificaron comisiones, con el fin de incrementar la recaudación de ingresos por servicios y generar una mayor utilidad para el Banco tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.*

*Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º 4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

Por otra parte, sugiere solicitar a la Administración una propuesta de reglamento genérico, porque no deberían cambiar las tarifas, deberían establecer.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** menciona que el tarifario tiene los rangos, las bandas, etc., pero cualquier cambio puntual antes de este acuerdo, en la oportunidad de un negocio, no se podía hacer.

Señala que, tal como se está presentando podrán operar porque no cambian tarifas ni nada de un día para otro, solo en momentos de oportunidad comercial.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** somete a consideración la propuesta.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocidas y aprobadas las modificaciones a la Tabla de tarifas y comisiones para los productos y servicios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, donde se incluyeron y modificaron comisiones, con el fin de incrementar la**

recaudación de ingresos por servicios y generar una mayor utilidad para el Banco tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.

Rige a partir de su firmeza.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley n.º 4351 Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

**2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de las modificaciones a la Tabla de tarifas y comisiones para los productos y servicios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (670)**  
(Ref.: Oficio GGC-822-2024)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **veinte horas con veintitrés minutos**, se retira la Sra. Nandy Sánchez Zeledón, *product owner* Iniciativa Ingresos por Servicios.

#### **ARTÍCULO 27**

9.- Asuntos Varios.

**La gerente general corporativa** menciona que eventualmente el próximo martes, si todo sale bien en la reunión con el resolutor, se podría estar convocando una sesión extraordinaria para ver únicamente el tema de Coopeservidores.

Al ser las **VEINTE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**